



CESE DE VERANO Y  
EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
JRT 2006-06

### RESOLUCIÓN

Con motivo de los días feriados entre el 24 y el 28 de julio próximo, tomando en consideración el factor de ahorro ante la situación fiscal en que se encuentra el Gobierno, consideramos prudente y razonable tomar un breve descanso de verano. Por ello, determinamos que la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cese sus operaciones desde el lunes 24 de julio hasta el viernes 28 de julio de 2006, ambos inclusive. Las labores reiniciarán el lunes 31 de julio de 2006.

En virtud de lo anterior, y al amparo de nuestro poder de reglamentar nuestros procesos cuasi-judiciales, se dispone que cualquier término concedido para radicar escritos a nivel informal y formal que venza dentro del período antes referido quedará prorrogado hasta el día 31 de julio de 2006.

Se exceptúan los términos que decursen a los fines de mociones de Reconsideración a Decisiones y Órdenes, bajo la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de julio de 2006.

Lcdo. Carlos A. Marín Vargas  
Presidente

Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez  
Miembro Asociado

Sr. Harry O. Vega Díaz  
Miembro Asociado